

# Código de conducta de DB para socios comerciales

## Objetivo del código de conducta de DB para socios comerciales

En el presente código de conducta de DB para socios comerciales, el Grupo Deutsche Bahn (Grupo DB) ha fijado sus requisitos y principios para la colaboración con sus socios comerciales, especialmente en cuanto al cumplimiento de los estándares éticos, la legislación aplicable y la integridad. Se consideran socios comerciales todas aquellas empresas que no pertenecen al Grupo DB y de las que el Grupo DB obtiene suministros y servicios. Puede tratarse, por ejemplo, de proveedores, asesores<sup>1</sup>, representantes, otro tipo de prestadores de servicios y mercancías. Los socios comerciales del Grupo DB garantizan la aplicación y el cumplimiento de los principios enumerados a continuación en todas las áreas de negocio del mundo y en su cadena de suministro.

## 01 Principios generales

El Grupo DB está comprometido con la sostenibilidad y cumple las obligaciones que le impone la Ley alemana sobre el deber de diligencia en la cadena de suministro (LkSG). El Grupo DB se ha comprometido con los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. También nos guiamos por los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Economía y Derechos Humanos (UNGP) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. El Grupo DB, su dirección y sus empleados respetan y cumplen el Código de conducta de DB y la Declaración de Principios LkSG (<https://nachhaltigkeit.deutschebahn.com/de/soziale-verantwortung/menschenrechte>).

El éxito económico y el comportamiento socialmente responsable no son contradictorios, sino mutuamente dependientes: consideramos que las prácticas empresariales sostenibles y responsables son una base importante para la cooperación con nuestros socios comerciales.

Por lo tanto, nuestros socios comerciales deben

- llevar a cabo sus actividades empresariales con integridad, es decir, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Código de conducta para socios comerciales de DB y teniendo en cuenta la legislación que les sea aplicable y
- se comprometen a garantizar que sus propios directivos y empleados, así como sus socios comerciales a lo largo de su cadena de suministro, conozcan y cumplan los principios aquí establecidos y
- actúen de forma justa, responsable y honesta.

<sup>1</sup> Por lo general, utilizamos conceptos sin marca de género. Donde esto no es posible o afecta la legibilidad, la forma masculina incluye todos los géneros.

Nuestros proveedores deben cumplir los requisitos establecidos en el presente Código de conducta para socios comerciales. También nos comprometemos a tomar las medidas adecuadas para cumplir los requisitos de la LkSG, lo que incluye prácticas de compra sostenibles y responsables.

## 02 Responsabilidad social de nuestros socios comerciales / Gobernanza Social y Medioambiental (ESG)

Tenemos la convicción de que la responsabilidad social es un factor esencial para el éxito sostenible de una empresa y, por lo tanto, es un componente indispensable para una gestión empresarial centrada en los valores de una empresa. Nuestros socios comerciales nos apoyan alineando también sus acciones con los siguientes principios a través de medidas y procesos adecuados, minimizando así los riesgos ASG. Nuestros socios comerciales respetan los siguientes principios en la medida en que no infrinjan la legislación nacional.

### Derechos humanos

Nuestros socios comerciales respetan los derechos humanos reconocidos, es decir, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), así como las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### Trabajo infantil

Nuestros socios comerciales rechazan estrictamente el trabajo infantil prohibido internacionalmente y cumplen los Convenios 138 y 182 de la OIT y la Recomendación 190 de la OIT. Se permiten excepciones a estas normas en la medida en que cumplan los requisitos de estas disposiciones de la OIT. Todas las medidas para abolir el trabajo infantil deben centrarse en el bienestar de los niños.

### Trabajos forzados y esclavitud moderna

Nuestros socios comerciales no deben utilizar ni tolerar ninguna forma de trabajo esclavo, trabajo forzoso u obligatorio, trabajo en régimen de servidumbre o en régimen de servidumbre por deudas, trata de seres humanos o trabajo involuntario. Garantizan que los empleados no sean sometidos a tratos inhumanos o degradantes ni a amenazas físicas o psicológicas. Los empleados de nuestros socios comerciales deben ser libres de elegir su relación laboral y poder rescindirla a su discreción, con un plazo de preaviso razonable. Se aplican los indicadores de la OIT para el trabajo forzoso, por ejemplo, la retención de documentos de identidad, la retención de salarios, los honorarios de contratación y las horas extraordinarias excesivas. Se permiten excepciones a estas normas en la medida en que cumplan los requisitos de los Convenios 29, 100 y 105 de la OIT, así como del artículo 8 del PIDCP.

### Igualdad de oportunidades / Diversidad

Nuestros socios comerciales promueven la diversidad en la empresa y no toleran el acoso sexual ni la discriminación prohibida en la contratación y el empleo de trabajadores, por ejemplo, por motivos de origen nacional, étnico y social, color de piel, estado de salud, discapacidad, orientación sexual, sexo, edad, opinión política, afiliación sindical, religión o creencias (Convenios 100 y 111 de la OIT). Se apoyan las medidas para reforzar y proteger a los grupos desfavorecidos.

### Libertad de asociación / Negociación colectiva

Nuestros socios comerciales respetan la libertad de asociación y la formación de sindicatos y otras organizaciones representativas de los trabajadores y defienden la protección de los derechos de sus empleados en sus unidades de negocio. También respetan el derecho de los trabajadores a elegir libremente a sus representantes y a negociar colectivamente. Las excepciones a estas normas son admisibles en la medida en que cumplan los requisitos de los Convenios 87 y 98 de la OIT, así como del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### Seguridad / Trabajo y

La seguridad de las personas, su salud física y mental y su integridad es nuestra máxima prioridad y debe ser uno de los valores fundamentales de nuestros socios comerciales. Estos deben

**protección de la salud**

garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, incluido el acceso a cantidades suficientes de agua potable e instalaciones sanitarias limpias, así como medidas de formación relacionadas con la seguridad y la seguridad de sus empleados y de las personas que trabajan para ellos, productos y servicios, al menos de acuerdo con las normas nacionales. Nuestros socios comerciales deben esforzarse por mejorar continuamente sus resultados en materia de salud y seguridad en el trabajo. Los socios comerciales con más de 250 empleados deben implantar un sistema de gestión de protección de la salud y seguridad en el trabajo basado en los principios de la norma ISO 45001 (o una norma similar).

Nuestros socios comerciales también minimizan o eliminan todas las fuentes de peligro en el entorno laboral, siempre que sea posible, basándose en el nivel general de conocimientos en materia de protección de la salud y seguridad en el sector industrial correspondiente.

**Jornadas de trabajo**

Las horas de trabajo de nuestros socios comerciales deben cumplir la legislación nacional y las normas del sector, así como los Convenios 1, 14 y 106 de la OIT.

**Retribución**

Nuestros socios comerciales remuneran a sus empleados y a las personas que trabajan para ellos adecuadamente y de acuerdo con la legislación aplicable y las normas del sector en el lugar de trabajo o con el salario digno local, el que sea más alto. Si el pago de un salario digno no es económicamente viable de forma inmediata, se comprometen a aumentar gradualmente sus salarios hasta alcanzar este nivel en un plazo razonable. A igual trabajo, igual salario sin discriminación.

**Relaciones laborales regulares**

Nuestros socios comerciales cumplen las leyes nacionales e internacionales y las normas del sector relativas a la categorización y el tratamiento de las relaciones laborales, por ejemplo, como empleados, subcontratistas, contratistas independientes, etc. En general, el trabajo debe realizarse sobre la base de una relación laboral regular o una carta de empleo (*employment letter*) de acuerdo con la legislación nacional y las normas del sector. Las condiciones deben comunicarse en una lengua comprensible para el solicitante antes de la contratación.

**Protección de datos**

Nuestros socios comerciales respetan la legislación vigente nacional e internacional aplicable sobre protección de datos personales, especialmente datos de los empleados, socios comerciales y clientes.

**Confidencialidad**

Nuestros socios comerciales tratan como confidencial toda la información de la que han tenido conocimiento en el curso de su cooperación con el Grupo DB, pero que no ha sido publicada y no es de conocimiento general.

**Protección del medio ambiente**

Nuestros socios comerciales cumplen las leyes, directrices y normas medioambientales aplicables. En particular, nuestros socios comerciales no deben provocar alteraciones perjudiciales del suelo, contaminación del agua, contaminación del aire, emisiones acústicas nocivas o consumo excesivo de agua (en cada caso de acuerdo con los límites nacionales, a menos que éstos sean manifiestamente insuficientes), especialmente si ello perjudica significativamente la base natural para la conservación y producción de alimentos, deniega a las personas el acceso a agua potable, impide o destruye el acceso de las personas a instalaciones sanitarias o perjudica la salud de las personas.

Exigimos a nuestros socios comerciales que cumplan el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y el Convenio de Basilea sobre el Control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.

Nuestros socios comerciales adoptan medidas para combatir el cambio climático, adaptarnos a él, establecer una economía totalmente circular y proteger la biodiversidad y los ecosistemas.

**Desalojo ilegal o expropiación de terrenos**

En particular, nuestros socios comerciales aumentan la eficiencia energética y el uso de energías renovables, a la vez que reducen las emisiones y el ruido, así como el consumo que hacen de materiales y recursos. Una protección medioambiental adecuada debe incluir, por ejemplo, la introducción de un sistema de gestión medioambiental conforme a los principios de la norma DIN EN ISO 14001 (o una norma similar).

Nuestros socios comerciales respetan los derechos de propiedad y participación protegidos por la legislación nacional e internacional. Esto incluye la protección de los "derechos legítimos de propiedad" contra la expropiación ilegal y la protección contra los desalojos que violen el derecho a un nivel de vida adecuado. En el caso de proyectos que requieren grandes cantidades de tierra, agua y bosques en un entorno con altos niveles de corrupción, (post)conflictos o presencia de pueblos indígenas, se requieren medidas proactivas, como por ejemplo, garantizar una participación adecuada (Convenio 169 de la OIT).

**Despliegue de las fuerzas de seguridad**

Nuestros socios comerciales están obligados a instruir y controlar a las fuerzas de seguridad privadas o públicas que despliegan de tal manera que su despliegue no provoque daños ilegales a la vida y la integridad física, ni viole la libertad de asociación o la Convención de la ONU contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

## 03 **Anticorrupción y derecho de comercio exterior**

El Grupo DB no tolera ningún tipo de corrupción o de otras prácticas comerciales desleales. La transparencia y la franqueza son condiciones fundamentales dentro del Grupo DB para garantizar la confianza y credibilidad en las relaciones comerciales y en el trato con los socios comerciales.

**Corrupción**

Nuestros socios comerciales no toleran ninguna forma de corrupción o criminalidad económica por parte de sus propios empleados o de terceros encargados por ellos o por empleados o terceros encargados en la cadena de suministro, etc.

**Comportamiento ante funcionarios públicos**

Nuestros socios comerciales no toleran ningún tipo de gratificación material e inmaterial ilícita (inclusive su ofrecimiento) realizada a cargos o personas de responsabilidad similar, independientemente de si se realizan de forma directa o indirecta por medio de terceros. Los pagos de facilitación (*Facilitation payments*) están prohibidos.

**Política y partidos**

Nuestros socios comerciales tampoco toleran ningún tipo de gratificación material e inmaterial ilícita (por ejemplo, donaciones ilegales) realizada a partidos políticos y sus representantes, así como a mandatarios y candidatos a cargos políticos.

**Invitaciones y regalos**

En el contexto de sus actividades para el Grupo DB, nuestros socios comerciales únicamente aceptan o realizan invitaciones si son adecuadas, si no suponen una expectativa de compensación ilícita o de preferencia de otro tipo, y si no atentan contra la legislación aplicable (en particular, la legislación anticorrupción). Esto es así igualmente para la aceptación o concesión de regalos y otras gratificaciones o ventajas de cualquier tipo.

**Donaciones/patrocinio**

Las donaciones realizadas por nuestros socios comerciales se harán únicamente de forma voluntaria y sin esperar compensaciones a cambio. El patrocinio de personas, grupos y organizaciones no se utilizará para obtener beneficios empresariales de forma ilícita.

**Asesores/agentes/intermediarios**

Las remuneraciones a personal asesor, agentes u otro tipo de intermediarios deben ser proporcionadas a los servicios prestados y no deben servir para favorecer ilícitamente de algún modo a socios comerciales, clientes u otros terceros. Nuestros socios comerciales seleccionan su

**Prevención de conflictos de intereses**

personal asesor, agentes u otro tipo de intermediarios cuidadosamente conforme a criterios de idoneidad adecuados, como puede ser la cualificación profesional o la integridad.

Nuestros socios comerciales y sus empleados evitan los conflictos de intereses en los que los intereses personales o sus propios intereses financieros entran en conflicto con los intereses de la empresa o del Grupo DB o que podrían dar lugar a riesgos de corrupción.

**Blanqueo de dinero y financiación del terrorismo**

Nuestros socios comerciales toman las medidas adecuadas en sus empresas para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en sus organizaciones.

**Embargos, sanciones y controles de las exportaciones e importaciones**

Nuestros socios comerciales garantizan el estricto cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables a la importación y exportación de bienes, servicios e información, así como embargos y sanciones aplicables.

## **04 Comportamiento de nuestros socios comerciales en la competencia**

El Grupo DB se obliga a actuar siempre con responsabilidad y justicia como participante activo en el mercado, y espera también este comportamiento por parte de sus socios comerciales.

**Legislación sobre defensa de la competencia y antimonopolio**

Nuestros socios comerciales cumplen todas las prescripciones relevantes en materia de legislación sobre la competencia. En particular, no adoptan ningún tipo de convenio ni acuerdo que afecte a los precios, condiciones, estrategias o relaciones con clientes, y sobre todo a la participación en licitaciones. Esto también es aplicable al intercambio de información sensible desde el punto de vista de la competencia y a cualquier otro tipo de comportamiento que limite o pueda limitar la competencia de un modo no admisible.

## **05 Cumplimiento del código de conducta de DB para socios comerciales**

**Obligación de cumplimiento interno y en la cadena de suministro**

Nuestros socios comerciales adoptan las medidas adecuadas para cumplir los principios establecidos en este Código de conducta para socios comerciales de DB, tanto internamente como dentro de sus cadenas de suministro. Exigimos medidas adecuadas para eliminar sin demora las violaciones y los riesgos más graves. En el ámbito de los riesgos ASG, esto significa una mejora continua y basada en el riesgo y una respuesta adecuada ante riesgos e incumplimientos prioritarios. Nuestros socios comerciales seleccionan cuidadosamente a los proveedores a los que encargan trabajos para el Grupo DB. Realizarán esfuerzos razonables para obligar a sus propios socios comerciales a cumplir también los principios establecidos en el presente Código de conducta de DB para socios comerciales o en normas equivalentes y para transmitirlos a sus propios socios comerciales y garantizar que ellos también cumplan estos principios. Apoyamos a nuestros proveedores, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PYME), para que adopten las medidas adecuadas en base a los análisis de riesgos que realizamos.

**Control y auditorías**

El Grupo DB puede llevar a cabo actividades de supervisión (incluso a través de terceros) para controlar el cumplimiento de estos principios, incluyendo el uso de cuestionarios, auditorías in situ de las instalaciones en casos graves, revisión de la información disponible u otras medidas necesarias para verificar el desempeño de un socio comercial. Se espera que los socios comerciales cooperen con el Grupo DB y/o compartan información en la medida necesaria para demostrar que el propio socio comercial cumple los principios aquí enumerados y también los promueve con medidas adecuadas en su cadena de suministro.

**Formaciones**

Nuestros socios comerciales imparten periódicamente a sus empleados y a las personas que trabajan para ellos formación basada en los riesgos para tratar y cumplir los principios

establecidos en el presente Código de conducta de DB para socios comerciales o documentos equivalentes. La organización de cursos de formación debe estar documentada.

#### **Notificaciones al Grupo DB**

Nuestros socios comerciales informan a sus empleados y a las personas que trabajan para ellos de que pueden denunciar infracciones de este Código y de cómo hacerlo. Para ello, pueden utilizar el sistema de denuncia del Grupo DB<sup>2</sup> o un sistema interno o externo equivalente. Si existe un alto riesgo de lesiones, los socios comerciales también deben informar a los residentes locales sobre los mecanismos de reclamación.

Nuestros socios comerciales aprovechan la oportunidad de presentar denuncias sobre cualquier tipo de infracción cometida en el contexto de sus actividades para el Grupo DB y que puedan tener repercusiones para el Grupo DB. Para ello utilizan el sistema de denuncia existente<sup>1</sup> del Grupo DB.

El Grupo DB responde adecuadamente a esta información y la trata confidencialmente de conformidad con las disposiciones legales.

#### **Protección del denunciante**

Nuestros socios comerciales no toleran ningún tipo de represalias contra personas que hayan notificado infracciones contra los principios recogidos en este Código de conducta de DB para socios comerciales.

#### **Consecuencias**

El Grupo DB valora una relación con sus socios comerciales que se base en el trabajo de igual a igual. Por lo general, en caso de **infracciones leves o potenciales** contra este Código de conducta de DB para socios comerciales, se ofrecerá al socio comercial la oportunidad de implementar medidas de subsanación adecuadas en un plazo de tiempo razonable si en principio se muestra dispuesto a remediar y mejorar la situación.

No obstante, el Grupo DB se reserva el derecho de emprender las acciones legales pertinentes contra el socio comercial correspondiente en caso de **infracciones graves** (en particular, la comisión de delitos graves) o en caso de falta de cooperación a pesar de un plazo razonable o si no cabe esperar una mejora debido a las condiciones externas (por ejemplo, situaciones de crisis locales extremas como una guerra civil). Esto también puede implicar la finalización inmediata del contrato o de la relación comercial, así como la reclamación de indemnización por daños y perjuicios y cualquier otro derecho. En el ejercicio de nuestros derechos, nos comprometemos a observar los principios de retirada responsable descritos en la Guía de Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE.

#### **¿Dónde se puede obtener más información?**

Podrá obtener información adicional en [www.deutschebahn.com/compliance](http://www.deutschebahn.com/compliance). En caso de dudas o preguntas, diríjase a su persona de contacto del Grupo DB. Además, siempre tiene la posibilidad de contactar directamente con el área de Compliance del Grupo DB.

## **06**

### **Entrada en vigor**

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Administración de DB AG/DB ML AG del 10 de julio de 2012 en la versión del sprint del Consejo de Administración del 3 de diciembre de 2018 y la resolución del Consejo de Administración de DB AG del 21 de noviembre de 2023.

<sup>2</sup> <http://www.deutschebahn.com/hinweismanagement>